



CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA EMISORA DE RADIO DE COBERTURA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA.”

• DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado:

“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Concejo Municipal de Anolaima Cundinamarca para el logro del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación en cumplimiento de su atribución constitucional de control político y administrativa desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir adecuada y eficazmente su labor. Para este efecto y como es usual en todas las entidades del sector público, El Concejo debe implementar y desarrollar una actividad precontractual, contractual y post contractual para lograr la contratación de los bienes y servicios necesarios para el normal cumplimiento de sus deberes legales. Es así que uno de los puntos esenciales en el modelo





gerencial público es el manejo de la contratación administrativa, dado el especial cuidado que impone la ley en la selección de aquellas personas que colaborarán con el estado y sus entidades en cumplimiento de los fines de éstas.

Que el Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal" en el título XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal, ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

En mérito de lo expuesto, y en atención a que el Concejo Municipal cuenta con capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal, para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Corporación, Que como atribución Constitucional el Concejo Estudia, Analiza y Aprueba proyectos de Acuerdo, y ejerce el control político sobre las acciones y gestiones de la Administración Municipal, Posee Autonomía presupuestal y por la naturaleza de su trabajo es indispensable contar con publicidad de la información y la interacción con la ciudadanía y las partes interesadas es una condición necesaria para que se realicen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública

Que en virtud de lo anterior dentro de las tantas funciones a cargo del Concejo Municipal está suministrar información oportuna y necesaria a los habitantes del Municipio, facilitando con ello, el desarrollo de procesos y actividades tendientes a garantizar la circulación suficiente y transparente de la información hacia las diferentes partes interesadas: y promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas a la ciudadanía y el control social como mecanismos que permiten reorientar el quehacer institucional.





Que es este sentido la publicidad de la información y la interacción con la ciudadanía y las partes interesadas es una condición necesaria para que se realicen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública, tal como lo establece el capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, ya que la información es la base de la participación. Un ciudadano bien informado sobre la gestión institucional podrá utilizar otras herramientas de participación ciudadana para involucrarse en la gestión.

Para este caso específico es necesaria la emisión de mensajes radiales institucionales, los cuales deben contener características auditiva comerciales, corporativas y de índole normativo que permitan que el mensaje sea atractivo para el oyente, logrando así el posicionamiento de la entidad entre la comunidad y en el imaginario colectivo; material cuyo contenido le permitirá a la Alcaldía Municipal, divulgar oportunamente la información y sus propósitos a través de avisos en una emisora que se sintonice en el Municipio, de manera permanente como parte de la ambientación de lugares públicos garantizando el impacto de los mensajes entre los radio-escuchas de acuerdo con los lineamientos de ley y en especial del principio de publicidad que rige a la gestión pública y la función administrativa.

Así entonces con el fin de garantizar el conocimiento público, se requiere contar con los servicios de elaboración y divulgación de mensajes institucionales en un medio radial, según los horarios, espacios y franjas que mayor impacto pueden generar en la población, para dar a conocer entre las diferentes comunidades del Municipio sus actividades y resultados esperados con la gestión de la corporación, todo ello a través de una estrategia de promoción y divulgación que acerque a la comunidad con su Concejo.

La opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios, siempre y cuando cumpla con la idoneidad.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "(...) La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el



empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)."

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	(83) SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	(11) SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	(19) SERVICIOS DE RADIO	83111900

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables





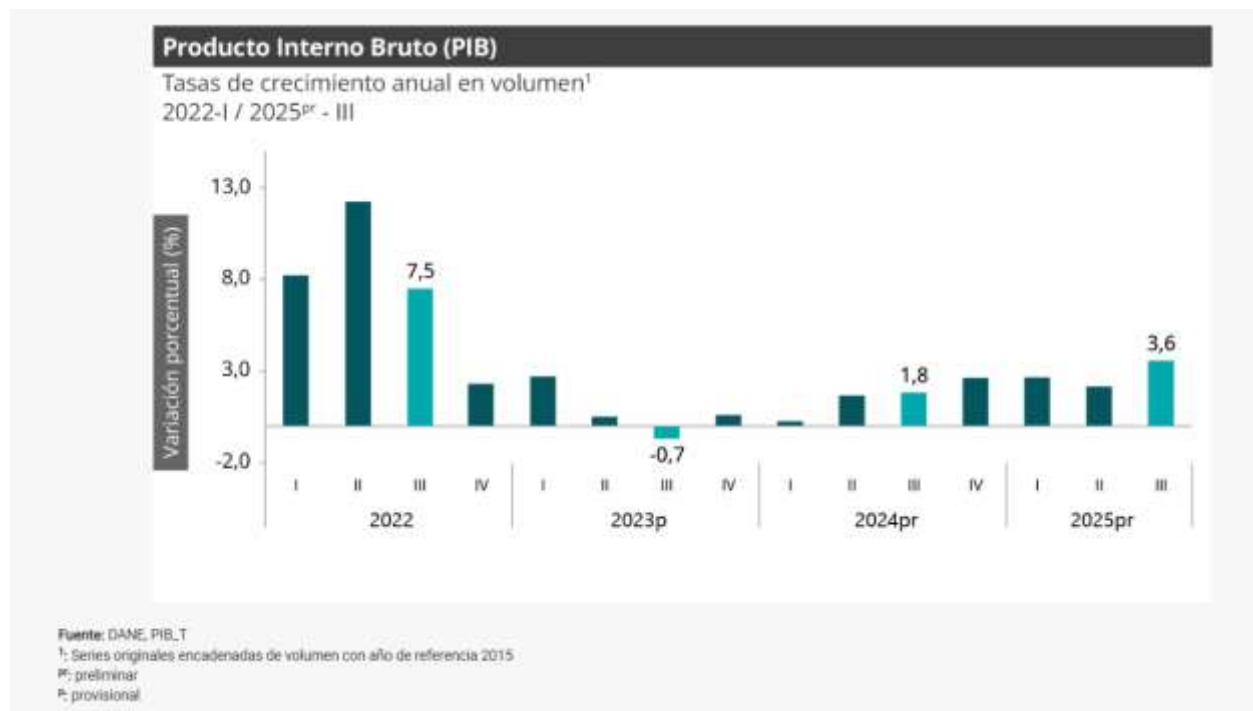
entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025.

Información tercer trimestre 2025

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.



- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



2.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

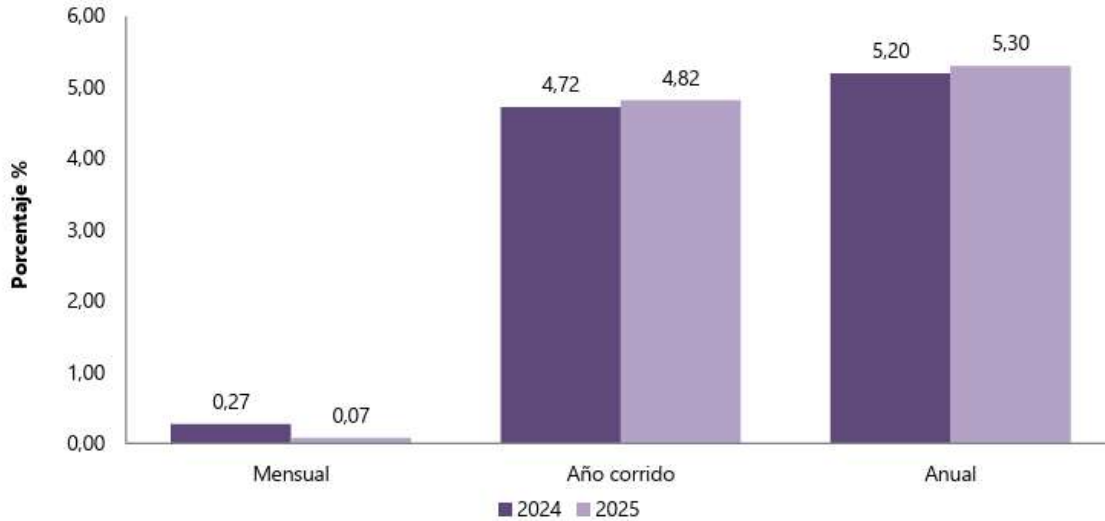
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).





**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025**



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Índice (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	6,41	-0,82	-0,41	7,38	0,30
Salud	1,71	6,38	0,38	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	6,42	6,81	0,72	6,56	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	6,11	0,68	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	10,05	2,77	0,55	9,18	0,87
Transporte	12,05	4,79	0,94	4,60	0,88
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,86	1,48
Bienes y servicios diversos	9,30	3,16	0,17	4,80	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,07	0,56	3,36	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,81	-0,38	1,88	0,08
Información y comunicación	4,92	-0,60	-0,32	1,78	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el Índice.

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por



último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

FUENTE: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Noviembre 2025 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

2.1.3 ASPECTOS GENERALES





Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente los servicios profesionales requieren para el ejercicio de la profesión cumplir con la condición de haber obtenido la tarjeta profesional o matrícula profesional (para los casos que se requiera), según lo dispuesto por el Consejo de Profesionales correspondiente. Adicionalmente, para la prestación de este servicio es necesario que no existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación, en las áreas de Administración Pública, Derecho o Mercadeo y afines lo que da cuenta de un mercado amplio y sin limitaciones de oferta.

En general, los servicios que se pretenden contratar se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social están relacionados con seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos. Quienes prestan estos servicios cuentan con experiencia en diferentes áreas, ofreciendo a los interesados orientación integral en el manejo de todo tipo de temas económicos, políticos y sociales, así como asesorías en materia de asuntos gubernamentales, administrativas, de gestión, etc. De otra parte, los profesionales, personas naturales, se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, para la vigencia 2025, En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Ahora bien, las entidades públicas para atender sus necesidades tienen la obligación de asegurar los recursos para el cumplimiento de sus funciones y por lo tanto deberá administrarlos de manera eficiente y ejecutarlos teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones y las normas definidas en el Estatuto de Contratación para tal efecto. Por lo tanto, su ejecución y utilización está sujeta a la rendición de cuentas, tanto a los entes de control, como a los representantes de la ciudadanía y a las veedurías ciudadanas.

En ese sentido, para el cumplimiento de la función constitucional, legal y reglamentaria de diseñar y organizar los Sistemas de contratación de la Personería Municipal, es necesario contratar el acompañamiento adicional de profesionales, los cuales deberán tener una formación académica y experiencia específica para la realización de las actividades encomendadas en donde pondrán en práctica sus conocimiento, destrezas y habilidades. En consecuencia, los perfiles solicitados deben cumplir con estos requerimientos.

Una (1) persona con título profesional en áreas del conocimiento de Mercadeo, Administración y afines, Economía y Publicidad y afines, con acreditación de estudios o capacitación No Formal en las áreas de administración pública y Análisis de Datos. Mas de veintitrés (23) meses de experiencia profesional.



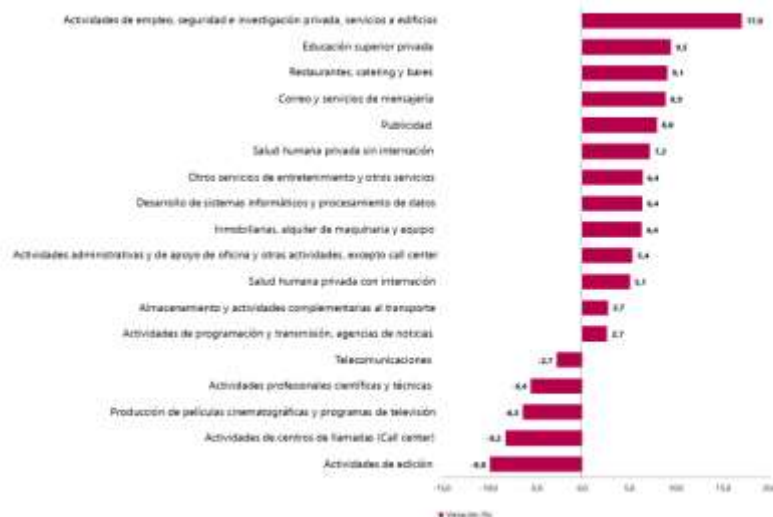
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El análisis del comportamiento del sector en servicios profesionales se evidencia que en el mercado existen dos tipos de modalidad: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes Entidades y la subcontratación con firmas externas (outsourcing).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025^p / octubre 2024) En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^p / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025^p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total [*]		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2		2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2		-0,5	1,6	-1,2	--
Y	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5		2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3		-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6		2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1		-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9		-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0		0,0	0,1	-0,1	--
LH	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5		0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2		-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,8		0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7		-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1		-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 62 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1		-0,3	4,6	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6		-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7		-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3		-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1		-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**FUENTE: Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2025-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector de los medios de comunicación corresponde a una actividad económica del sector terciario también denominado sector de servicios que en su amplio espectro abarca los servicios empresariales, las actividades inmobiliarias, los establecimientos financieros y los seguros, entre otras. El sector de servicios desarrolla actividades como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales y Está constituido, entre otros, por el subsector de las telecomunicaciones, del que hacen parte las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación.

El manejo de la información que circula a través de los canales de comunicación (televisados, impresos, virtuales como portal web, redes sociales, radio, entre otros) de los diferentes medios de comunicación locales, regionales, alternativos, nacionales e internacionales es un servicio que con el paso de los años ha crecido, a la par con los medios de comunicación escritos.

En una economía de mercados, donde las organizaciones son valoradas no solo por sus activos físicos sino por algunos intangibles como su reputación organizacional y GoodWill, se ha hecho más indispensable para los equipos de comunicaciones de las empresas, contar con información al día de su organización, para emprender acciones que contribuyan en direccionar sus políticas, ajustar sus objetivos y responder a las necesidades de sus grupos de interés. Conocer de primera mano de qué se habla, en este caso, del mercado de los juegos de suerte y azar, tanto en medios tradicionales como sociales, ofrece una ventaja de reaccionar en tiempo real a las necesidades de información de la ciudadanía y de ofrecer productos que tengan mayor acogida por parte de estos.

Al tener servicios contratados en los medios y en las plataformas visuales, radiales, digitales o escritas, permite preparar estrategias en toma de decisiones en tiempo real: tener la información de la organización, compradores, sectores, aliados, detractores o voceros en una misma plataforma y con posibilidad de generar análisis que le permite tener una radiografía 360° de cómo es visto el proyecto a través de los medios de comunicación por la opinión pública. Además, el crecimiento de las redes sociales, su utilización en alza y la gran cantidad de información que hoy los consumidores generan y comparten sobre las marcas y organizaciones por medio de dichos canales, ha llevado a que las empresas y entidades empiecen a ampliar su espectro ahora hacia los medios digitales en el mercado regional y nacional, es importante señalar que existe un numero plural de empresas que eventualmente podrían ofrecer estos servicios.

En los países en desarrollo, al menos 75% de los hogares tienen acceso a la radio. En el mundo existen cerca de 44.000 emisoras de radio. Los teléfonos móviles son una de las



formas más accesibles de la tecnología, ya que cubren más del 70% de la población mundial. El aprendizaje mediante teléfonos móviles puede ser particularmente beneficioso.

Las emisoras AM y FM suman 86% del tiempo total que los adultos de entre 25 y 54 años pasan escuchando radio en una de las tres plataformas de audio posibles. Los adultos escuchan ocho veces más la radio por AM y FM que por satélite y 17 veces más que por audio streaming. La radio AM/FM es escuchada por una gran variedad de personas influyentes. 43% de los encuestados de entre 25 y 45 años aseguran escucharla con sus hijos, y 38% con su cónyuge.

La audiencia de las emisoras extranjeras suele disminuir cuando los medios de información locales conquistan la libertad de expresión y ofrecen lo que el público local quiere escuchar.

La plataforma de transmisión más utilizada por la radio es sobre todo terrestre, sea cuál sea el nivel de desarrollo del país en cuestión. Según una encuesta realizada por el Instituto de Estadística de la UNESCO, el 73% de los países estudiados (37 de 51) poseen cadenas de radio disponibles por esta vía. 25 de los 51 países estudiados (49%) disponen de cadenas de radio en plataformas combinadas, en tanto que 13% están disponibles sólo por cable y 8% sólo por satélite.

En América Latina hay cerca de 10.000 radios comunitarias. Perú es el país que más tiene, seguido de Ecuador, Bolivia y Brasil. Si se cuentan también las que emiten sin licencia, el número total de radios comunitarias es mucho mayor. Estudios recientes de la UNESCO demuestran que, sólo en Brasil, hay más de 10.000 emisoras comunitarias a la espera de licencias.

El mercado brasileño de radio es el segundo más grande de las Américas, después del de Estados Unidos. Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadísticas (IBGE), en 2009 la radio estaba presente en el 88% de los hogares, 80% de los automóviles en circulación y 36% de los teléfonos móviles.

En el sudeste asiático, Tailandia es el país que tiene más radios comunitarias, con 5.000 emisoras, la mayoría de ellas sin licencia. En la populosa Indonesia, la radio comunitaria está muy presente, pero su número se cuenta en cientos más que en miles. Filipinas posee más de 55 emisoras

comunitarias independientes de los gobiernos y de intereses comerciales. Suelen operar fuera de las ciudades utilizando transmisores de escasa potencia.

FUENTE: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-andcelebrations/celebrations/international-days/world-radio-day-2013/statistics-on-radio/>

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Comisión de Regulación de Comunicaciones
- Observatorio de medios
- Centro multimedia CM de la universidad EAFIT





- Observatorio ASCUN
- RTVC SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS
- ASOTIC ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TECNOLOGÍAS
- ASOMEDIOS
- ACIM COLOMBIA
- AMI ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN

2.2 ESTUDIO OFERTA

Una radio comunitaria es una estación de transmisión de radio que ha sido creada con intenciones de favorecer a una comunidad o núcleo poblacional, cuyos intereses son el desarrollo de su comunidad. Dichas estaciones no tienen ánimo de lucro, aunque algunas se valen de patrocinios de pequeños comercios para su mantenimiento. Varias estaciones de radio comunitarias, además de hacer transmisión radial vía antena, también lo hacen a través de Internet. Junto al resto de medios comunitarios, forman parte del llamado tercer sector de la comunicación. (siendo el primer sector los medios públicos, y el segundo los medios privados comerciales).

En cuanto a cobertura de estaciones de radio comunitaria o de interés público y comercial contamos con la siguiente oferta en la Provincia de Tequendama en el Departamento de Cundinamarca:

DIAL	NOMBRE EMISORA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
92.6 MHz FM	SOL STEREO	ANAPOIMA	CUNDINAMARCA
96.5 MHz FM	ECOS DEL ROSARIO	ANOLAIMA	CUNDINAMARCA
89.6 MHz FM	LA 89.6 CACHIPAY	CACHIPAY	CUNDINAMARCA
107.4 MHz FM	RADIO GUIA 107.4 FM	EL COLEGIO	CUNDINAMARCA
94.4 MHz FM	UNILATINA ESTEREO	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA
91.4 MHz FM	RADIO VILMAR FM STEREO LTDA.	FACATATIVÁ	CUNDINAMARCA
99.5 MHz FM	MI GENTE RADIO 99.5 FM	LA MESA	CUNDINAMARCA
102.3 MHz FM	CRISTALINA ESTEREO	LA MESA	CUNDINAMARCA



3.3 ASPECTO REGULATORIO

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las entidades estatales se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. La ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.” (Síntesis, Colombia Compra Eficiente).

3.4 ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO EN CUNDINAMARCA: SERVICIOS UNSPSC 83111900

El Sistema de Clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC por sus siglas en inglés) es un sistema jerárquico utilizado para clasificar productos y servicios.

Metodología de Análisis

Este análisis se basa en los datos públicos disponibles en Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), el portal de contratación del departamento de Cundinamarca y de sus municipios. Se revisaron contratos adjudicados típicamente en los últimos 2-3 años para identificar patrones.

Hallazgos Principales del Análisis del Gasto

1. Volumen de Gasto y Tendencia

Monto Significativo: La contratación de consultoría en administración pública representa un rubro de gasto considerable dentro del presupuesto del departamento. Los valores de contratos individuales pueden oscilar entre decenas de millones hasta varios miles de millones de pesos, dependiendo del alcance y la duración del proyecto.

Tendencia Estable o en Aumento: Hay una tendencia a externalizar este tipo de servicios, especialmente para proyectos específicos que requieren expertise especializado que no está disponible en la planta de funcionarios. La modernización del Estado y los proyectos de transformación digital siguen impulsando esta demanda.

2. Entidades Contratantes Principales

Las entidades que más frecuentemente contratan bajo este código son:

Gobernación de Cundinamarca: (Unidades como Planeación, Hacienda, Oficina de TIC, Secretaría General).

Alcaldías de Municipios Grandes: Soacha, Fusagasugá, Girardot, Facatativá, Zipaquirá, entre otros.



Empresas Públicas Departamentales: Como la Empresa de Telecomunicaciones de Cundinamarca (ETC), empresas de servicios públicos o de infraestructura.

Instituciones Descentralizadas: Como el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Cundinamarca (IFDC).

3. Tipología de Consultorías Contratadas (Ejemplos Reales)

Los objetos contractuales más comunes incluyen:

Asesoría para la Formulación de Planes de Desarrollo: Tanto departamental como municipal.

Consultoría para la Implementación de Modelos de Gestión: Como MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y planes de mejoramiento administrativo.

Estudios y Asesorías para Optimización de Procesos: "Mapas de procesos", reingeniería administrativa.

Asesoría en Gestión Fiscal y Financiera: Diseño de estrategias de eficiencia del gasto, análisis de capacidad de endeudamiento.

Consultoría en Gobierno Digital y Transformación Digital: Implementación de estrategias de TI, modernización de trámites.

Evaluación de Políticas Públicas: Consultoría para medir el impacto de programas sociales o económicos.

4. Patrón de Contratación

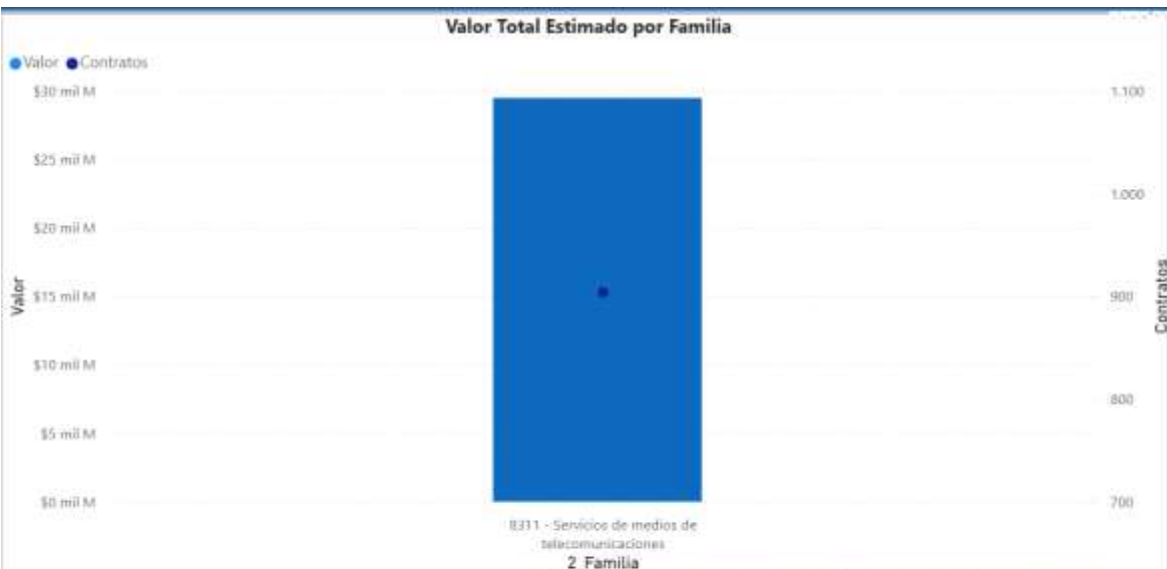
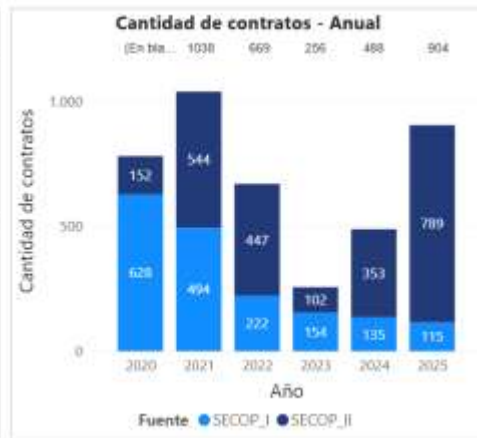
Procedimiento Predominante: Licitación Pública y Contratación Directa (bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007). Para proyectos de alto valor, se usa la licitación. Para proyectos de menor cuantía o de alta especialización, se recurre a la contratación directa.

Perfil de los Proponentes: Consorcios y uniones temporales son comunes, así como firmas de consultoría con experiencia específica en el sector público. Se valora la experiencia previa con entidades gubernamentales.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	904	\$29.488.055.031	100,00%	904	\$29.488.055.031	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

- Seleccionar todo
- Patricia Elvira Ortiz
- Adriana Diaz Alfaro

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$29,49 mil M

Número de Contratos del Proveedor

904

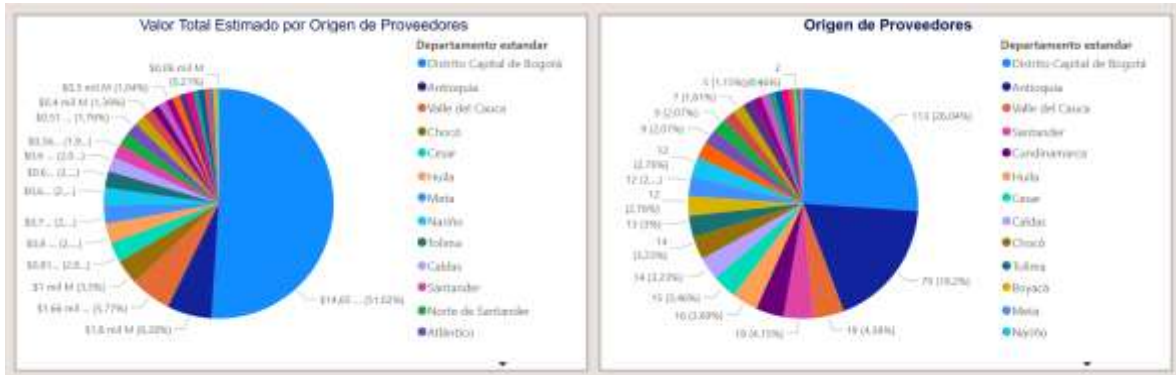
Origen del Proveedor

No identificado

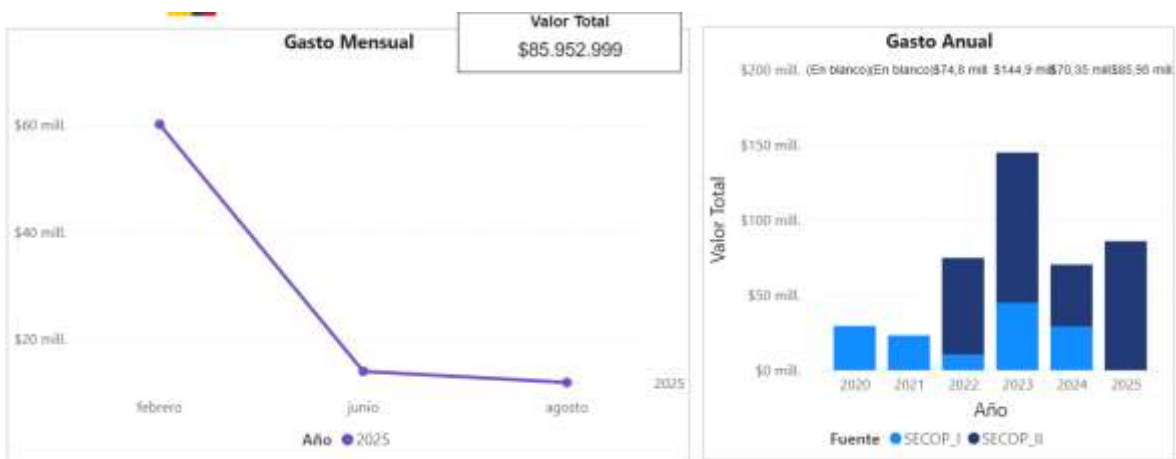
Valor Total Estimado por Proveedores

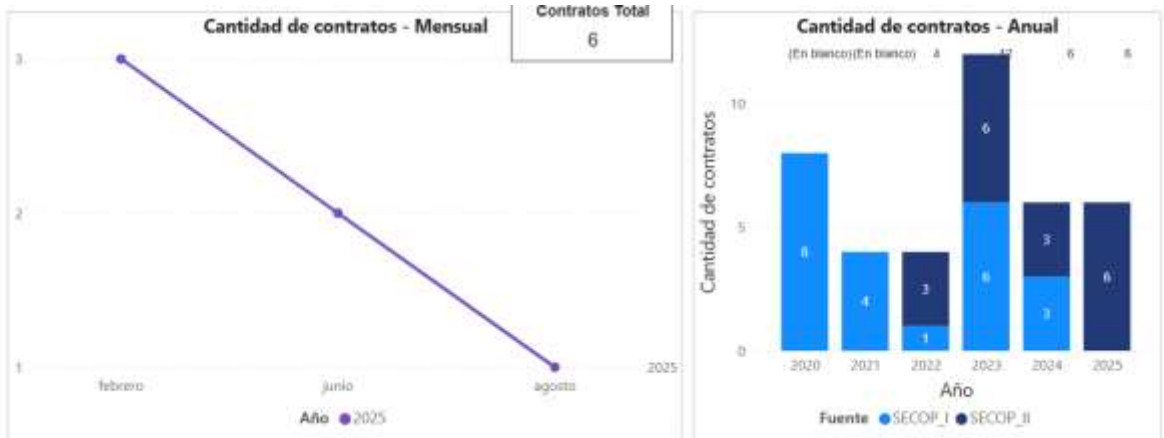
Número de Contratos por Proveedores





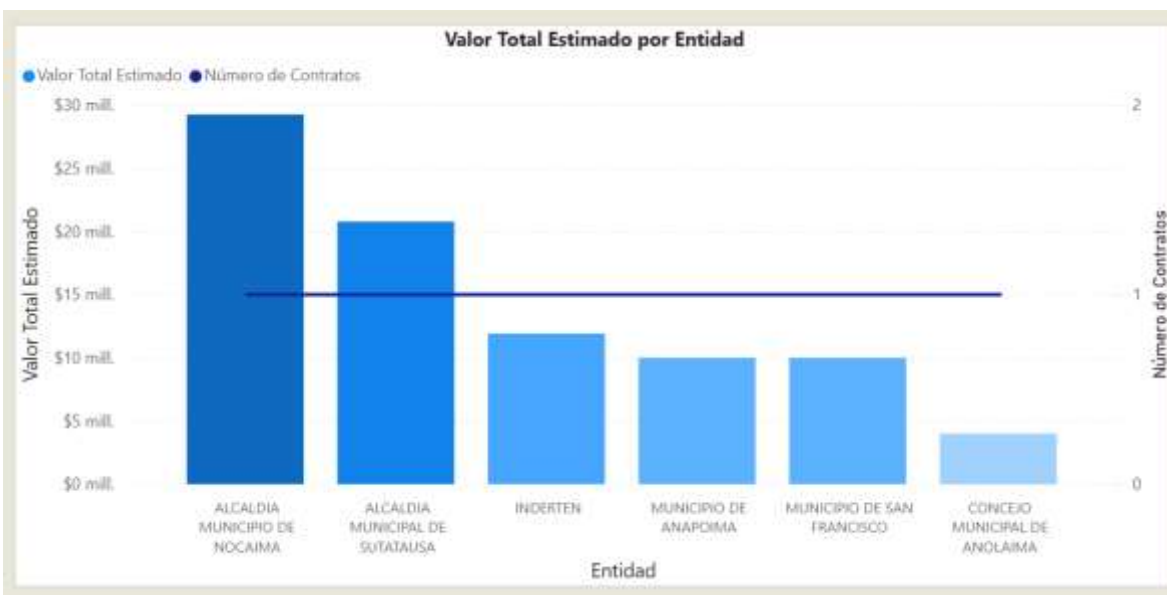
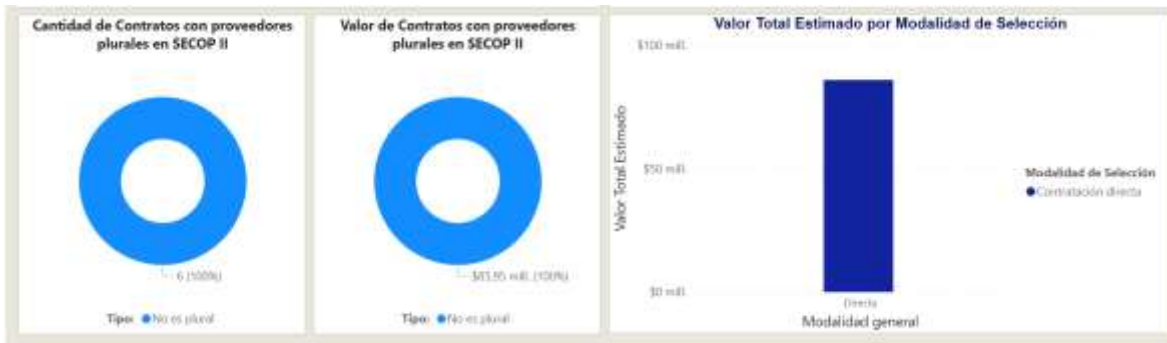
ANALISIS DE LA OFERTA





Valor Contratación \$85,95 mill.	Número de Proveedores 6	Número de Contratos 6
---	--	--





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	6	\$85.952.999	100,00%	6	\$85.952.999	100,00%
Total	6	\$85.952.999	100,00%	6	\$85.952.999	100,00%

Fuente: Datos procesados desde Colombia Compra Eficiente con corte a vigencia 2025.

FUENTE: Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

5. PROCESOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD





Se realizó una búsqueda de los procesos de contratación adelantados por el Concejo Municipal de Anolaima en vigencias anteriores:

DETALLE PROCESO	DEL	OPS-CM-152-2021
ENTIDAD		Concejo Municipal Anolaima
TIPO DE PROCESO		Contratación directa
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA MENCIONES DE INFORMES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA H. CORPORACIÓN ENTRE OTRAS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEMÁS ACTIVADAS QUE REQUIERAN SER INFORMADAS Y PUBLICADAS A LA COMUNIDAD POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA EN ARAS PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CUANTÍA		\$2.130.000

DETALLE PROCESO	DEL	OPS-CM-02-2022
ENTIDAD		Concejo Municipal Anolaima
TIPO DE PROCESO		Contratación directa
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA MENCIONES DE INFORMES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA H. CORPORACIÓN ENTRE OTRAS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEMÁS ACTIVADAS QUE REQUIERAN SER INFORMADAS Y PUBLICADAS A LA COMUNIDAD POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA EN ARAS PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CUANTÍA		\$3.500.000

DETALLE PROCESO	DEL	MA-CPS-CM-02-2023-CO1.PCCNTR.4663539
ENTIDAD		Concejo Municipal Anolaima
TIPO DE PROCESO		Contratación directa
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA MENCIONES DE INFORMES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA H. CORPORACIÓN ENTRE OTRAS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y DEMÁS ACTIVADAS QUE REQUIERAN SER INFORMADAS Y PUBLICADAS A LA COMUNIDAD POR EL





	CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA EN ARAS PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CUANTÍA	\$3.500.000

DETALLE PROCESO	DEL	MA-CM-CPS-03-2024-CO1.PCCNTR.6381440
ENTIDAD	Concejo Municipal Anolaima	
TIPO DE PROCESO	Contratación directa	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA HONORABLE CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA EN ARAS PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
CUANTÍA	\$3.500.000	

DETALLE PROCESO	DEL	MA-CM-CPS03-2025-CO1.PCCNTR.8020974
ENTIDAD	Concejo Municipal Anolaima	
TIPO DE PROCESO	Contratación directa	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA EMISORA DE RADIO DE COBERTURA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	
CUANTÍA	\$4.000.000	

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez realizado el análisis de la demanda de las contrataciones realizadas a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que la necesidad de contratar el suministro de elementos de papelería, oficina y consumibles de impresión persiste en las entidades Estatales de orden nacional, realizándose un proceso de selección de proveedor por cada vigencia. No obstante, las especificaciones técnicas dependerán de las necesidades puntuales que cada Entidad requiera satisfacer, y esto junto a la normatividad vigente, son determinantes en la selección de la modalidad de contratación.

Asimismo, se evidencia mucha variación respecto a los indicadores financieros y organizacionales, en un mercado donde la oferta es realizada por empresas que tienen la capacidad de ofrecer sus servicios a nivel nacional, razón por la cual la entidad procederá a revisar con detalle el estado actual de los indicadores seleccionando una muestra de proponentes en aras de garantizar el principio de selección objetiva y libre concurrencia acordes al tratamiento y mitigación de los riesgos representativos del proceso de selección y el futuro contrato a suscribir.



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del proceso actual estarán acordes con lo descrito en el objeto y su alcance es el siguiente:

- 1). Proveer la frecuencia de la emisora, para la realización de los programas radiales para la divulgación de las actividades propias del Concejo Municipal como ente de Control Político con cubrimiento en la jurisdicción municipal con énfasis en el área rural.
- 2). Realizar dos programas mensuales con una duración de (30) minutos; hasta 23 menciones relacionadas con las actividades propias de la Corporación y una producción radial especial de fin de año; los cuales deben ser autorizados por la mesa directiva del Concejo Municipal, al igual que la concertación de fechas y horarios.
- 3). Emitir anuncios radiales mensuales para la divulgación de las actividades realizadas y a realizar por el Concejo Municipal en horario concertado por las partes.
- 4). El formato del espacio radial será de tipo informativo y con participación ciudadana.
- 5). Contribuir con el fomento difusión y promisión de la información de interés a través de emisora comunitaria.
- 6). Contar con los equipos, muebles y acceso a internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
- 8). Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato a realizar.

6.1 Condiciones técnicas exigidas

CAPACIDAD TECNICA	Emisora de radiodifusión en Frecuencia modulada con cobertura local en el municipio de Anolaima - Cundinamarca
EXPERIENCIA	Minimo dos certificaciones de experiencia.

6.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato

N/A

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION





7.1 Condiciones del contrato a celebrar

7.1.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.1.2 Lugar de ejecución

Las obligaciones derivadas del contrato son ejecutadas en el Municipio de Anolaima - Cundinamarca.

7.1.3 Valor del contrato

CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 4'000. 000.00).

El valor ha sido establecido a partir de las calidades requeridas para el prestador del servicio y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar.

Los anteriores valores serán cancelados al contratista previo informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la idoneidad, experiencia y formación del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Municipal y Nacional.

Igualmente, se tuvo en cuenta variables tales como contribuciones y pago a seguridad social integral, exámenes médicos ocupacionales, desplazamientos, ARL etc., logística y en general los costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Es de resaltar, que esta Entidad y otras entidades territoriales, han contratado con anterioridad servicios profesionales teniendo resultados satisfactorios, en los cuales se ha tenido en cuenta el tipo de actividad a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución del contrato, la naturaleza jurídica del contrato, la verificación de la capacidad, perfil exigido, experiencia requerida y se considera que no existen mayores riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el equilibrio económico del contrato; corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre y cuando el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio.

7.1.4 Forma de pago

De acuerdo a lo dispuesto por la Entidad el valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:





Tres (03) pagos, el primero por la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.00) el día 15 de mayo de 2025, un segundo pago por valor de Un Millón quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000.00) el día 28 de septiembre de 2026 y el tercer y último pago por la suma de Un Millón quinientos Mil pesos (\$ 1.500.000.00) el 30 de noviembre de 2026; correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2025.

El pago se realizará previo informe del supervisor del contrato dando su viabilidad, acompañado del informe completo de actividades con entrega de productos al supervisor por periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o informe final de supervisión.

Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7.1.4 RUBRO AFECTADO AL PAGO

El valor económico será cancelado al contratista seleccionado con los recursos disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026:

Numero	Rubro	Nombre Rubro	Nombre Fuente	VALOR
63	C.2.1.2.02.02.00 9.2.2	OTRAS ADQUISICIONES Y SERVICIOS	Impresos y publicaciones / Recursos Propios	\$ 4.000.000

7.1.5 Anticipo/pago anticipado

No Aplica.

7.1.6 Supervisión

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del Presidente de la corporación, en su calidad de ordenador del gasto o a quien se delegue, en cualquier caso, éste deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.



7.2 Obligaciones del contratista

Obligaciones específicas del contrato.

El ejecutor del contrato se obliga para con el Concejo Municipal de Anolaima - Cundinamarca, a desarrollar las siguientes actividades específicas:

- 1). Proveer la frecuencia de la emisora, para la realización de los programas radiales para la divulgación de las actividades propias del Concejo Municipal como ente de Control Político con cubrimiento en la jurisdicción municipal con énfasis en el área rural.
- 2). Realizar dos programas mensuales con una duración de (30) minutos; hasta 23 menciones relacionadas con las actividades propias de la Corporación y una producción radial especial de fin de año; los cuales deben ser autorizados por la mesa directiva del Concejo Municipal, al igual que la concertación de fechas y horarios.
- 3). Emitir anuncios radiales mensuales para la divulgación de las actividades realizadas y a realizar por el Concejo Municipal en horario concertado por las partes.
- 4). El formato del espacio radial será de tipo informativo y con participación ciudadana.
- 5). Contribuir con el fomento difusión y promisión de la información de interés a través de emisora comunitaria.
- 6). Contar con los equipos, muebles y acceso a internet y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
- 8). Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, filmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato a realizar.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones en el contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en éste y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando éstas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.





5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF), uso de scanner de documentos y correos electrónicos, como también abstenerse de imprimir documentos personales y duplicar documentos.
12. El contratista se obliga a realizar el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la entrega de los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, a través del uso de formatos de documentos portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF's), y/o subir estos documentos a la plataforma transaccional SECOP II; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.3 Obligaciones del Concejo Municipal de Anolaima – Cundinamarca.

- a) Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Entidad.
- b) Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato.
- c) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- d) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
- e) Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- f) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- g) Terminar y Liquidar el contrato.
- h) La *entidad* en el proceso de gestión contractual, en lo relacionado con la recepción de los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, los recibirá a través del uso de formatos de documentos



portátiles para el almacenamiento de documentos digitales (PDF's), y éstos serán recepcionados en el portal transaccional de contratación pública SECOP II; lo anterior, en atención al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Presidente de la República de Colombia, a través del Decreto 457 de 2020.

- i) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

7.4 Obligaciones respecto del control de entrega de elementos

N/A

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

En el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 señala: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso de selección será tramitado bajo la modalidad de contratación directa al corresponder a la contratación de servicios profesionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas por lo tanto no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más





favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, para lo cual se verificará:

1. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado de existencia / Representación Legal, autoridad competente
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente.
5. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. Artículo 60, Ley 610 de 2000.
6. Verificación del certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
7. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia
8. Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
9. Certificado de cuenta bancaria en el que se evidencie el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
10. Copia del RUT.
11. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el proponente.
12. Certificaciones de experiencia específica

9.1.2 Experiencia Del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada Mayor a VENTITRES (23) meses

9.1.3 Capacidad Financiera: N/A

9.1.3.1 Capacidad organizacional: N/A





9.2 Mecanismo para seleccionar la oferta más favorable: N/A

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En virtud al artículo referenciado y por la naturaleza del contrato, la Entidad no exige el amparo de riesgos y teniendo en cuenta que los servicios profesionales objeto del presente contrato, serán cancelados mediante un solo pago vencido previa verificación por parte del Supervisor, por lo anterior NO se hace necesario amparar riesgos.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M – MACPC – 14)*, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose un desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:





CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MAYOR	CATASTRÓFICO



	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
--	------------	---	---	---	---	---

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
P R O B A B I L I D A D	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto



5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13. CONCLUSIONES

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente contrato de prestación de servicios se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.
- El plazo de ejecución del contrato de adquisición es de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Anolaima en el departamento de Cundinamarca, específicamente a la entidad denominada Concejo Municipal de Anolaima - Cundinamarca.
- El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000.00) incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

14. ANEXOS

Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

Anexo 2. Invitación a presentación propuesta

Anexo 3. Verificación Requisitos Mínimos

El presente estudio se expide a los veintitrés (26) días del mes de enero de 2026.

Proyecto: ANDRÉS CASTILLO CANO Contratista Asesor Concejo Municipal de Anolaima	Revisó: ALIRIO ORLANDO FRANCO BAQUERO Secretario Concejo Municipal de Anolaima	Aprobó: FABIO CESAR PULIDO MUÑOZ Presidente Concejo Municipal de Anolaima
	 ORLANDO FRANCO BAQUERO Secretario General Concejo Municipal	

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma remitente.